

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID
28 JUL 2016

ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL S.L.P., y como integrante de la misma, **DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de **ANGLONORTE S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 95/2014** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta VI informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

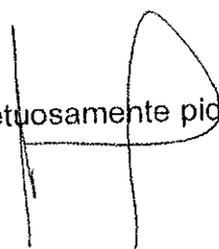
En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña, a los efectos oportunos.

OTROSI DIGO.- Que habiendo concluido el pasado 08 de enero de 2.016 el último de los plazos de un mes conferido en el plan de liquidación para la recepción de las ofertas sobre los lotes que en el mismo constan, sin que se haya recibido oferta alguna para la adquisición de los bienes y derechos que titula la concursada

SUPLICO AL JUZGADO.- Que en interés del concurso se interesa sea prorrogado el plan de liquidación de bienes y derechos de la concursada aprobado mediante Auto de 04 de septiembre de 2.015 por plazo de un mes más, en el cual se aceptarán ofertas que reúnan los mismos términos y condiciones que los conferidos para el último de los plazos de un mes contenido en el mismo.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 28 de julio de 2.016.



INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Primeramente, hay que mencionar que mediante Auto de 8 de septiembre del 2014, este Juzgado acordó la apertura de la fase de liquidación de la concursada, resultando aprobado el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada en virtud de Auto de 4 de septiembre del 2015, el cual fue notificado el pasado 08 de octubre de 2.015

En virtud del contenido del plan de liquidación, el 08 de enero de 2.016 concluyó el último de los plazos de un mes conferido en el plan de liquidación para la recepción de las ofertas sobre los lotes que en el mismo constan, sin que se haya recibido oferta alguna para la adquisición de los bienes y derechos que titula la concursada, es por lo que **mediante el presente se interesa sea prorrogado el plan de liquidación de bienes y derechos de la concursada aprobado mediante Auto de 04 de septiembre de 2.015 por plazo de un mes más en interés del concurso**, en el cual se aceptarán ofertas que reúnan los mismos términos y condiciones que los conferidos para el último de los plazos de un mes contenido en el mismo.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

Los créditos contra la masa pendientes que le constan a esta administración son los siguientes:

ACREEDOR	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
Administración Concursal	50% Honorarios fase común	23/04/2014	4.625,18 €
Administración Concursal	Honorarios Fase Liquidación	23/04/2014	12.950,56 €
TOTAL			17.575,74 €

En Madrid, a 28 de julio de 2.016

